

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 26 de febrero de 2024 informando que a parte demandante allega cesión del crédito.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2015-00481-00

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la cesión del crédito presentada en este asunto, se aceptará por ajustarse a los requisitos de ley, por lo que se harán los ordenamientos correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO ACEPTAR la cesión del crédito celebrada entre BANCO POPULAR S.A como cedente y a la sociedad CONTACTO SOLUTIONS S.A.S, como cesionaria.

SEGUNDO: TÉNGASE como parte demandante a la cesionaria a la sociedad A CONTACTO SOLUTIONS S.A.S, de los derechos de crédito que puedan corresponder a BANCO POPULAR S.A en el presente proceso.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO para representar en este asunto a la cesionaria, en como apoderada general.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 033 DEL 27** DE FEBRERO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b250cece65078102b37c0133004a556557f61c6872bbf46fa4de6719791bdf20**

Documento generado en 22/02/2024 10:06:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>